

DATOS DEL CONTRATANTE

SERVICIOS DE EXTRACCION PETROLERA LIFTING DE MEXICO S.A. DE C.V. PASEO DE LAS PALMAS 735 PISO 9 LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCION MIGUEL HIDALGO C.P. 11000	NO. DE PÓLIZA 26300 30244619	FAMILIA N/A	AGRUPACIÓN 30240472	CIS 35329554
	R.F.C. SEP100422AB7	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.		
	MONEDA DOLARES			
	TIPO DE DOCUMENTO INICIAL			
PRODUCTO SEGURO MULTIMODAL EMPRESARIAL	SUMA ASEGURADA SEGUN ESPECIFICACION			
VIGENCIA Desde las 12:00 Horas 30/ABR/2023	Hasta las 12:00 Horas 30/ABR/2024	FORMA DE PAGO PAGO UNICO		

SEGUROS INBURSA, S.A. (QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA COMPAÑÍA), DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA UNA DE LAS SECCIONES CONTRATADAS Y LAS CONDICIONES GENERALES, EXPIDE ESTA PÓLIZA A NOMBRE DE LA PERSONA ARRIBA CITADA (QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL ASEGURADO).

SEGUN ESPECIFICACIÓN ANEXA

TERMINO MÁXIMO PARA EL PAGO DE PRIMA ANUAL O PRIMERA FRACCIÓN EN CASO DE PAGO FRACCIONADO: **30 DIAS**
 TERMINO MÁXIMO PARA EL PAGO DE SEGUNDA FRACCIÓN Y ULTERIORES EN CASO DE PAGO FRACCIONADO: **5 DIAS**

14215 AON RISK SERVICES AGTE DE SEG Y FZAS
SA CV

08/MAY/2023

CLAVE Y NOMBRE DEL AGENTE

FECHA DE EXPEDICION

FIRMA AUTORIZADA

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

NO. DE PÓLIZA 26300 30244619	FAMILIA N/A	AGRUPACIÓN 30240472	CIS 35329554	NO. DE PAG: 1
TIPO	PAQUETE DE ENERGÍA			
ASEGURADO	<p>SERVICIOS DE EXTRACCIÓN PETROLERA LIFTING DE MÉXICO, S.A. DE C.V Y/O EMPRESAS AFILIADAS, ASOCIADAS Y SUBSIDIARIAS, INCLUYENDO A TODOS LOS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, PRESTAMISTAS Y OTROS POR LEY O CONTRATO, SEGÚN APAREZCAN SUS INTERESES.</p> <p>ASEGURADO ADICIONAL: COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS (CNH) Y AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) POR SUS RESPECTIVOS DERECHOS E INTERESES.</p> <p>DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA 350 PISO 6B, JUÁREZ CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06600</p>			
VIGENCIA	<p>EL PRESENTE CONTRATO SERÁ APLICABLE A LAS PÉRDIDAS OCURRIDAS DURANTE EL PERÍODO</p> <p>DESDE: 30 DE ABRIL DE 2023, 12:00 HORA LOCAL ESTÁNDAR. HASTA: 30 DE ABRIL DE 2024, 12:00 HORA LOCAL ESTÁNDAR.</p> <p>HORA LOCAL ESTÁNDAR DE LA PROPIEDAD DONDE LA PÉRDIDA OCURRA.</p>			
INTERÉS	<p><u>SECCIÓN I - GASTOS EXTRA OPERADORES</u></p> <p>COSTO DE CONTROL INCLUYENDO CONTROL DE POZOS, RE-PERFORACIÓN ILIMITADA, GASTOS ADICIONALES, LA FILTRACIÓN, POLUCIÓN, LIMPIEZA Y CONTAMINACIÓN, BIENES BAJO CUIDADO, CUSTODIA Y CONTROL DEL ASEGURADO ORIGINAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> - CAMPO CUICHAPA - CAMPO PASO DE ORO <p><u>SECCIÓN II - TODOS LOS RIESGOS DE PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO</u></p> <p>TODOS LOS RIESGOS DE PÉRDIDA FÍSICA Y / O DAÑO FÍSICO (INCLUYENDO INUNDACIONES Y TERREMOTOS), INCLUYENDO REMOCIÓN DE RESTOS Y / O ESCOMBROS Y DEMANDA Y MANO DE OBRA.</p> <ul style="list-style-type: none"> - CAMPO CUICHAPA 			
UBICACIÓN	ESTADO DE VERACRUZ, MÉXICO			
SUMA ASEGURADA (100%)	<p><u>SECCIÓN I - GASTOS EXTRA OPERADORES</u></p> <p>LÍMITE ÚNICO COMBINADO USD 10,000,000 CUALQUIER OCURRENCIA CON RESPECTO A LOS POZOS DECLARADOS PARA EL CAMPO CUICHAPA.</p> <p>LÍMITE ÚNICO COMBINADO USD 10,000,000 CUALQUIER OCURRENCIA CON RESPECTO A LOS POZOS DECLARADOS PARA EL CAMPO PASO DE ORO.</p> <p>LÍMITE ADICIONAL SEPARADO DE USD 5,000,000 POR CADA OCURRENCIA CON RESPECTO AL ENDOSO DE CUIDADO, CUSTODIA Y CONTROL PARA EL CAMPO CUICHAPA.</p> <p>LÍMITE ADICIONAL SEPARADO DE USD 5,000,000 POR CADA OCURRENCIA CON RESPECTO AL ENDOSO DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL CAMPO CUICHAPA.</p> <p>LÍMITE ADICIONAL SEPARADO DE USD 2,000,000 POR CADA OCURRENCIA CON RESPECTO AL CUIDADO, CUSTODIA Y CONTROL DEL CAMPO PASO DE ORO.</p> <p><u>SECCIÓN II: TODOS LOS RIESGOS DE PÉRDIDAS FÍSICAS O DAÑOS</u></p> <p>USD 16,176,459.38 SEGÚN EL DESGLOSE ADJUNTO</p>			
DEDUCIBLES	<p><u>SECCIÓN I - GASTOS EXTRA OPERADORES</u></p> <p>EXCESO ÚNICO COMBINADO USD 150,000 EN CUALQUIER ACCIDENTE U OCURRENCIA.</p> <p>EXCESO ÚNICO COMBINADO USD 50,000 CUALQUIER ACCIDENTE U OCURRENCIA EN RELACIÓN CON CUIDADO, CUSTODIA Y CONTROL.</p>			

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30244619	N/A	30240472	35329554	2

USD 25,000 EN MATERIALES Y SUMINISTROS

SECCIÓN II: TODOS LOS RIESGOS DE PÉRDIDAS FÍSICAS O DAÑOS

USD 25,000 POR CUALQUIER ACCIDENTE U OCURRENCIA CON RESPECTO A ESTACIONES DE RECOLECCIÓN, TUBERÍAS Y OTROS EQUIPOS.

CONDICIONES

EL PRESENTE CONTRATO ESTÁ SUJETO EN TODOS SUS ASPECTOS (EXCLUYENDO LA TASA Y/O PRIMA AQUÍ Y SUJETO SIEMPRE A LOS LÍMITES REASEGURADOS SALVO QUE SE DISPONGA LO CONTRARIO AQUÍ) A LOS MISMOS TÉRMINOS, CLAUSULAS Y CONDICIONES QUE EL ORIGINAL Y SIN PERJUICIO DE LA GENERALIDAD DE LO ANTERIOR. LA ASEGURADORA ACUERDA SEGUIR TODOS LOS PAGOS (EXCLUYENDO SIN PERJUICIO Y PAGOS EX GRATIA) QUE SURJAN DE Y EN RELACIÓN CON EL SEGURO ORIGINAL Y PARA SUFRAGAR LA PROPORCIÓN DE LOS GASTOS INCURRIDOS, YA SEA LEGAL O DE OTRO MODO, EN LA INVESTIGACIÓN Y DEFENSA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE INCLUYE EN ESTE DOCUMENTO, ADEMÁS DE LOS LÍMITES QUE FIGURAN A CONTINUACIÓN.

CUALQUIER FLUCTUACIÓN DE LOS VALORES, INCLUIDAS LAS ADQUISICIONES/ENAJENACIÓN DENTRO DEL 10% DE LOS VALORES EN CURSO, SE CONSIDERARÁ AUTOMÁTICAMENTE ACORDADA Y SE INFORMARÁ ÚNICAMENTE A LA ASEGURADORA, SIGUIENDO LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN MATERIAL POR PARTE DEL ASEGURADO.

EXCLUYENDO LA DESAPARICIÓN MISTERIOSA
EXCLUYENDO HUELGAS, DISTURBIOS Y CONMOCIÓN CIVIL.

EN EL EVENTO QUE LA PÓLIZA ORIGINAL NO CONTENGA UNA CLÁUSULA EQUIVALENTE PARA LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS TITULADAS, APLICARÁ LA VERSIÓN DE LA CLÁUSULA O INDICADO DEBAJO. PARA EVITAR DUDAS, LA VERSIÓN DE LAS CLÁUSULAS TITULADAS CONTENIDAS EN LA PÓLIZA ORIGINAL DEBERÁ PREVALECER SIEMPRE.

EXCLUSIÓN GUERRA Y GUERRA CIVIL ~ NMA 464.

ENDOSO EXCLUSIÓN TERRORISMO ~ NMA 2921.

INSTITUTO DE CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ARMAS QUÍMICAS, BIOLÓGICAS, BIOQUÍMICAS Y ELECTROMAGNÉTICAS CL370.

AFIRMACIÓN CIBERNÉTICA DE ENERGÍA Y EXCLUSIÓN LIMITADA JR2019-013.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES JRC2020-016.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE SANCIONES LMA 3100.

CLÁUSULA DE ARBITRAJE, COMO SE ADJUNTA.

RENUNCIA DE SUBROGACIÓN EN CONTRA AUTORIDADES HIDROCARBUROS, COMO SE ADJUNTA.

CONDICIONES
ORIGINALES
DE LA PÓLIZA

SECCIÓN I - GASTOS EXTRA OPERADORES

GASTOS ADICIONALES DE LOS OPERADORES SEGÚN EL FORMULARIO EED 8/86 - SEGURO DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO DE ENERGÍA MÁS ENMIENDAS Y ENDOSO QUE SE DETALLAN EN ESTE DOCUMENTO.

1. CONTROL DE POZO.

2. RE-PERFORACIÓN ILIMITADA / GASTOS ADICIONALES.

3. FILTRACIONES Y CONTAMINACIÓN, LIMPIEZA Y CONTAMINACIÓN

ENDOSOS:

INCLUYENDO TERREMOTO

AJUSTE AL FINAL DEL PERÍODO EN BASE AL INFORME REAL PROPORCIONADO POR EL ASEGURADO ORIGINAL DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.

RE-PERFORACIÓN Y GASTOS ADICIONALES

FILTRACIÓN Y CONTAMINACIÓN, LIMPIEZA Y CONTAMINACIÓN

CUIDADO, CUSTODIA Y CONTROL, INCLUIDA LA RECOMPRA DE UBICACIONES INCORRECTAS.

ENDOSO DE GASTOS DE EVACUACIÓN.

ENDOSOS DE CONTROL DE POZOS SUBTERRÁNEOS.

ENDOSOS DE POZOS SEGUROS.

ENDOSO CONTINGENTE DE EMPRESAS CONJUNTAS.

ENDOSO DE POZO LLAVE EN MANO.

ENDOSO EXTENDIDO DE COSTOS DE RESTAURACIÓN Y PERFORACIÓN.

TRANSFERENCIA DE DERECHOS SOBRE POZOS, PROMOCIÓN Y TRANSPORTE (POZOS FARM IN / FARM OUT).

DISPARO DE POZO DELIBERADO.

NO. DE PÓLIZA 26300 30244619	FAMILIA N/A	AGRUPACIÓN 30240472	CIS 35329554	NO. DE PAG: 3
<p>CRÉDITO DE DESARROLLO Y VALORACIÓN DE POZOS. GASTOS DE CIERRE Y ABANDONO. REACONDICIONAMIENTO. PROFUNDIZACIÓN Y DESVIACIÓN DE POZO. ENDOSO DE FALLA DEL CASING, COMO SE ADJUNTA. REMOCIÓN DE ESCOMBROS / RESTOS. PERFORACIÓN HORIZONTAL. ENDOSO DE CONTAMINACIÓN EXTENDIDO (SOLO SE APLICA EN TIERRA) GASTOS DE PERFORACIÓN / REANUDACIÓN DE LA PERFORACIÓN. SI SE PERFORA UN POZO DURANTE EL PERÍODO DE LA PÓLIZA, PERO LAS OPERACIONES EN ESE POZO SE SUSPENDEN PARA PERMITIR QUE LA PLATAFORMA DE PERFORACIÓN SE MUEVA FUERA DE LA UBICACIÓN, Y LUEGO LAS OPERACIONES CONTINÚAN (PERO DENTRO DE LOS 180 DÍAS POSTERIORES A LA REMOCIÓN DE LA PLATAFORMA), ENTONCES DICHAS OPERACIONES CONTINUAS ESTARÁN CUBIERTAS POR ESTA PÓLIZA SIN LA APLICACIÓN DE NINGUNA PRIMA ADICIONAL. AVISO DE PÉRDIDA EXTENDIDO: 45 DÍAS. CANCELACIÓN O REVOCACIÓN: 90 DÍAS. CLÁUSULA ESPECIAL DE RESCISIÓN. CLÁUSULA DE 72 HORAS. RETRASOS INVOLUNTARIOS, ERRORES Y OMISIONES. PRIORIDAD DE PAGOS, COSTOS EN ESPERA ENDOSO DE REACONDICIONAMIENTO, COMO SE ADJUNTA.</p>				
<p>SECCIÓN II: TODOS LOS RIESGOS DE PÉRDIDAS FÍSICAS O DAÑOS FLOATER FORM DE HERRAMIENTAS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE PETRÓLEO Y GAS (TODOS LOS RIESGOS), CON LAS HERRAMIENTAS Y EL EQUIPO DE FONDO DE POZO CUBIERTOS EN FUNCIÓN DEL PELIGRO MENCIONADO MODIFICADO COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN. BASE DE VALORACIÓN: COSTO DE REEMPLAZO. INCLUIDOS TERREMOTOS, TEMBLORES, ERUPCIONES VOLCÁNICAS Y OTROS EVENTOS NATURALES. INCLUIDO EL ROBO CON VIOLENCIA. PROPIEDAD EN TRÁNSITO, INCLUIDO EL TRÁNSITO POR CUALQUIER MEDIO, EXCLUYENDO LA CARGA SUSPENDIDA DE HELICÓPTEROS. DEMANDA Y MANO DE OBRA 25% DE LA SUMA ASEGURADA. ELIMINACIÓN DE ESCOMBROS 25% DE LA SUMA ASEGURADA. DAÑO DELIBERADO. DAÑOS GENERALES Y SALVAMENTO. REPARACIONES TEMPORALES / COSTO CONTINUO. ADQUISICIONES AUTOMÁTICAS. CLÁUSULA DE 72 HORAS. CLÁUSULA ESPECIAL DE RESCISIÓN. DERECHOS SOBRE EL SALVAMENTO. AVISO DE PÉRDIDA EXTENDIDO: 45 DÍAS. CANCELACIÓN O REVOCACIÓN: 60 DÍAS. EXTENSIÓN DE LA AUTORIDAD CIVIL. EXTENSIONES DE ENERGÍA Y COMUNICACIÓN FUERA DE LAS INSTALACIONES. LAS CARRETERAS, CALZADAS Y POZOS DE TIERRA SE INCLUYEN AQUÍ DENTRO DE LA PÓLIZA.</p>				
<p>REMOCIÓN DE ESCOMBROS</p> <p>LOCALIZACIONES NO NOMBRADAS</p> <p>GASTOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS</p> <p>GASTOS DE PREPARACIÓN DE RECLAMACIONES</p> <p>GASTOS DE LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO</p> <p>ALMACENAMIENTO DE PETRÓLEO</p> <p>PRESERVACIÓN DE BIENES 20% DE LA PÉRDIDA MÁXIMO</p> <p>GASTOS EXTRAS Y GASTOS DE AGILIZACIÓN</p> <p>OBRAS MENORES NO PROGRAMADAS</p> <p>TRANSFERENCIA TEMPORAL DE PARTES MÓVILES DE EDIFICIOS, CONTENIDOS,</p>	<p>LIMITADO AL 25% DEL VALOR DEL ARTÍCULO PROGRAMADO</p> <p>USD 500,000</p> <p>USD 500,000</p> <p>USD 150,000</p> <p>USD 150,000</p> <p>USD 500,000</p> <p>USD 700,000</p> <p>USD 500,000</p> <p>USD 500,000</p> <p>USD 250,000</p>			

NO. DE PÓLIZA 26300 30244619	FAMILIA N/A	AGRUPACIÓN 30240472	CIS 35329554	NO. DE PAG: 4
<p>MAQUINARIA Y EQUIPO (EXCLUYENDO CARGA Y DESCARGA)</p>				
<p>VARIOS DE PROPIEDAD ARRENDADA, EQUIPOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y BAJO EL CUIDADO, CUSTODIA Y CONTROL DEL ASEGURADO, EQUIPOS / REPUESTOS ALMACENADOS O EN CONSTRUCCIÓN. LÍMITE ADICIONAL DE USD 250,000</p>				
<p>LISTA DE AJUSTADORES</p>	<p>EN CASO DE SINIESTROS, LOS AJUSTADORES DESIGNADOS SON: a) LLOYD WARWICK b) CHARLES TAYLOR ADJUSTING c) BRAEMAR ADJUSTING d) R WINKLER & CO LLC</p>			
<p>AVISOS</p>	<p>AVISO DE CLARIFICACIÓN DE TERMINOLOGÍA ~ ABR1325 A LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO SE INCLUYAN CLÁUSULAS DE REFERENCIA DEL MERCADO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, LA TERMINOLOGÍA SE MANTIENE COMO UTILIZADA EN DICHAS CLÁUSULAS EMITIDAS. NO OBSTANTE, CUANDO SEA NECESARIO, LA INTERPRETACIÓN DE LA TERMINOLOGÍA INDICADA EN EL TEXTO DE LA CLÁUSULA A LA QUE SE HACE REFERENCIA SE CONSIDERARÁ EN EL CONTEXTO DEL PRESENTE CONTRATO.</p>			
<p>ELECCIÓN DE LEY Y JURISDICCIÓN</p>	<p>ESTE CONTRATO SE REGIRÁ E INTERPRETARÁ DE CONFORMIDAD CON LA LEY MÉXICO Y LOS TRIBUNALES MÉXICO TENDRÁN JURISDICCIÓN EXCLUSIVA.</p>			
<p>CLAUSULA DE PAGO DE LA PRIMA</p>				
<p>NO OBSTANTE, CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO DENTRO DE ESTE CONTRATO O CUALQUIER ENDOSO AL MISMO, CON RESPECTO AL NO PAGO DE LA PRIMA SÓLO SE APLICARÁ LA SIGUIENTE CLÁUSULA.</p>				
<p>EL ASEGURADO SE COMPROMETE A QUE LA PRIMA SE PAGARÁ EN SU TOTALIDAD A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS 120 DÍAS POSTERIORES AL INICIO DE ESTE CONTRATO (O, CON RESPECTO A LAS PRIMAS A PLAZOS, CUANDO VENCEN).</p>				
<p>SI LA PRIMA ADEUDADA EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO NO HA SIDO PAGADA A LA ASEGURADORA ANTES DEL DÍA 120 DESDE EL INICIO DE ESTE CONTRATO (Y, CON RESPECTO A LAS PRIMAS A PLAZOS, EN LA FECHA EN QUE VENCEN), LA ASEGURADORA TENDRÁ DERECHO A CANCELAR ESTE CONTRATO NOTIFICANDO AL ASEGURADO A TRAVÉS DEL CORREDOR POR ESCRITO. EN CASO DE CANCELACIÓN, LA PRIMA SE DEBE A LA ASEGURADORA SOBRE UNA BASE PRORRATEADA DURANTE EL PERÍODO QUE LA ASEGURADORA ESTÁ EN RIESGO, PERO LA PRIMA TOTAL DEL CONTRATO SE PAGARÁ A LA ASEGURADORA EN CASO DE PÉRDIDA U OCURRENCIA ANTES DE LA FECHA DE TERMINACIÓN QUE DA LUGAR A UN SINIESTRO VÁLIDO EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO.</p>				
<p>SE ACUERDA QUE LA ASEGURADORA DEBERÁ DAR NO MENOS DE 30 DÍAS DE AVISO PREVIO DE CANCELACIÓN AL ASEGURADO A TRAVÉS DEL CORREDOR. SI LA PRIMA ADEUDADA SE PAGA EN SU TOTALIDAD A LA ASEGURADORA ANTES DE QUE EXPIRE EL PERÍODO DE NOTIFICACIÓN, EL AVISO DE CANCELACIÓN SE REVOCARÁ AUTOMÁTICAMENTE. EN CASO CONTRARIO, EL CONTRATO FINALIZARÁ AUTOMÁTICAMENTE AL FINAL DEL PERÍODO DE PREAVISO.</p>				
<p>SI CUALQUIER DISPOSICIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DETERMINADA POR CUALQUIER TRIBUNAL U ÓRGANO ADMINISTRATIVO DE JURISDICCIÓN COMPETENTE COMO INVÁLIDA O INAPLICABLE, DICHA INVALIDEZ O INAPLICABILIDAD NO AFECTARÁ A LAS DEMÁS DISPOSICIONES DE ESTA CLÁUSULA QUE PERMANECERÁN EN PLENO VIGOR Y EFECTO.</p>				
<p>30/09/08 LSW3001</p>				
<p><u>ENDOSO WORKOVER</u></p>				
<p>LA TASA APLICABLE PARA LOS POZOS DE REACONDICIONAMIENTO ASEGURADOS SERÁ DEL 50% DE LA TASA DE PERFORACIÓN APLICABLE Y NO EXCEDERÁ EL 15% DE LA AFE, PERO SERÁ NULA SI LA AFE ES INFERIOR A USD 175,000</p>				

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30244619	N/A	30240472	35329554	5

SUBROGACIÓN

CUANDO LA ASEGURADORA PAGUE UNA CANTIDAD EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA, LOS DERECHOS DE RECUPERACIÓN DE LA ASEGURADORA FRENTE A CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD CON RESPECTO A DICHA CANTIDAD SE SUBROGARÁN EXCLUSIVAMENTE A LAS ASEGURADORAS. A SOLICITUD DE LA ASEGURADORA, EL ASEGURADO ASISTIRÁ, COOPERARÁ Y PRESTARÁ SU NOMBRE PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SUBROGACIÓN DE LA ASEGURADORA. EL ASEGURADO NO HARÁ NADA PARA PERJUDICAR TALES DERECHOS.

SE CONCEDE PERMISO AL ASEGURADO PARA QUE RENUNCIE A SUS DERECHOS DE RECUPERACIÓN FRENTE A CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD CUANDO SE REQUIERA ESTA RENUNCIA EN VIRTUD DE UN CONTRATO ESCRITO CELEBRADO POR LA ASEGURADORA EN EL CURSO NORMAL DE UNA OPERACIÓN ASEGURADA. SIEMPRE QUE EL CONTRATO QUE CONTENGA DICHA RENUNCIA SE HAYA EJECUTADO POR ESCRITO ANTES DE LA FECHA DE UN SUCESO POR EL CUAL LA ASEGURADORA BUSCA INDEMNIZACIÓN EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA, LA ASEGURADORA ACUERDA RENUNCIAR A SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA DICHA PERSONA O ENTIDAD, PERO SOLO EN LA MEDIDA DE LA RENUNCIA A LOS DERECHOS DE RECUPERACIÓN OTORGADOS POR EL ASEGURADO EN EL CONTRATO.

ENDOSO DE FALLA DE CASING

LA SUBSECCIÓN B DE ESTA PÓLIZA SE EXTIENDE PARA CUBRIR EL REEMBOLSO AL ASEGURADO POR LOS COSTOS Y GASTOS REALES INCURRIDOS EN LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LA CARCASA DAÑADA POR LA FRACTURA DEL ASEGURADO Y / O LAS OPERACIONES COMPLETADAS, PERO SOLO CUANDO DICHO DAÑO:

- a) DA LUGAR DIRECTAMENTE A UN POZO FUERA DE CONTROL QUE DA LUGAR A UNA RECLAMACIÓN QUE SERÍA RECUPERABLE EN VIRTUD DE LA SUB-APLICACIÓN SI FUERA NULA; Y
- b) EL POZO SE PUEDE RESTAURAR SIN VOLVER A PERFORAR NI DESVIAR.

SIN EMBARGO, LA COBERTURA A CONTINUACIÓN NO SE VERÁ PERJUDICADA SI EL ASEGURADO HA HECHO UN INTENTO DE BUENA FE DE REPARAR O REEMPLAZAR DICHA CARCASA DAÑADA Y DICHA REPARACIÓN O REEMPLAZO NO TUVO ÉXITO.

SUJETO A UN SUBLÍMITE DE USD 1,000,000